



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 19
BARCELONA

COPIA

Ref: PREVIAS 2046/2008 - E

D E C L A R A C I Ó N

Barcelona, a diecisiete de septiembre de dos mil diez.

Nombre y apellidos: REMEI TREMOSA CASTELLS
D.N.I.: 38.052.015-X
Lugar de nacimiento: Tremp (Lleida)
Fecha de nacimiento: 22/8/1954
Hijo de: Marcelino y de Asunción
Dirección: Pasaje Guixols nº 21,esc. 1, 5º-3ª
Localidad: Sant Feliu de Guíxols
Teléfono: 659 062 920

Ante el Sr Magistrado de este Juzgado, con mi asistencia, el Secretario, así como el Mº Fiscal comparece la persona arriba identificada,

se encuentra presente el Letrado D. Jordi de Tienda Garcia, que interviene como Observador designado por el Il.º Colegio de Abogados de Barcelona con número de colegiado 14.546.

Requerido para que manifieste "domicilio en España para oír notificaciones o persona que las reciba en su nombre" manifiesta: el designado anteriormente

A preguntas sobre los hechos que se le imputan, de los cuales ha sido informado, manifiesta:

Que solicita que con carácter previo a prestar declaración se le informe sobre los hechos que se le imputan de manera concreta y detallada expresándole las concretas frases que se le imputan presuntamente constitutivas de delito y asimismo que se le tome declaración conforme al art.397 de la LECrim.

Por SSª se le pone de manifiesto que ostenta la condición de querellada y a su vez ha asumido de forma personal su defensa habida cuenta de que también es licenciada en derecho y ha sido habilitada para asumir su defensa en este procedimiento; por dichos motivos y teniendo además en cuenta que la instrucción de la causa empezó en el mes de junio de 2008 y que obran en las actuaciones múltiples escritos de la parte que revelan el puntual conocimiento que la misma tiene de todo cuanto se contiene en la causa, se informa a la querellada que tiene puntual conocimiento de que hechos son los que se le imputan y que por lo tanto en cuanto a ello está en disposición de declarar sin que ello signifique ni ausencia ni merma de ninguna garantía procesal.



Que no quiere ser reconocida con carácter previo a la declaración por el médico forense.

A la vista de todo ello y de las manifestaciones efectuadas por la querellada en el presente acto y de la actitud que mantiene respecto a la práctica de la diligencia, por el M^ºF se interesa la suspensión de la declaración.

A la vista de todo ello se acuerda la suspensión de la declaración señalada para el día de hoy y que por el médico forense se emita informe sobre si la querellada padece algún tipo de patología o alteración de carácter mental que pueda afectar a sus capacidades cognitivas y volitivas.

Que la querellada solicita nuevamente que quiere prestar declaración ante su SS^a Iltrísima. en este momento al amparo del art. 397 de la LECrim, y que lo haré en base a las imputaciones que hace el M^ºF en el hecho priemro de la querella, y en base al auto que dicta este Juzgado en la parte dispositiva en el que se le imputa haber difundido estas expresiones que menoscaban la credibilidad de los Magistrados, entendiendo los cargos que se le imputan.

Que entiende que practicar una pericial psiquiátrica por el hecho de querer declarar conforme al art. 397 LECrim. y solicitar a SS^a los hechos que se le imputan, no es motivo, sino todo lo contrario para acordar una pericial psiquiátrica. En todo caso si hay un procedimiento de incapacidad en marcha no tiene sentido .

Solicita poder practicar la pericial psiquiátrica por un psiquiatra designado por ella, si es posible.

Que formula protesta por lo acordado respecto a la suspensión ya que ella quiere prestar declaración. Y reitera que no tiene sentido suspender la declaración para ser reconocida previamente por un médico forense porque lo que quiere es prestar declaración conforme a lo establecido en el art. 397 LECrim.

Leída, y hallada conforme, se afirma y ratifica, y firma con los presentes y conmigo, el Secretario, que doy fe.